

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN MEDIANTE EL CUAL EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES - ENTREGA AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DOS VEHICULOS.

INTERVINIENTES:

Comparecen a la celebración de la presente Acta de Entrega-Recepción, de manera libre y voluntaria y de conformidad con el Art. 42 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público y lo dispuesto en artículo 3 de la RESOLUCIÓN-SETEGISP-CGAF-2020-0027, por una parte el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, que en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominará MERNNR representado por la Mgs. Mercy Beatriz Guevara Miranda, Directora Administrativa; Mgs. Carlos Fernando Soria Balseca, Director Financiero; Ing. Juan Carlos Quesada Analista Administrativo 1; Tlgo. Marco Pinto Salas, Guardalmacén; y, por otra parte el Consejo Nacional Electoral, representado por la Ing. Marianela Jintiach Arcos, Directora Administrativa; Danny Endara Muñoz, Director Financiero y, Sr. Esteban Simbaña Vallejos Guardalmacén.

CLÁUSULA PRIMERA.- NORMATIVA VIGENTE Y ANTECEDENTES:

- 1.1. El artículo 141 de la Constitución de la República, dispone: *"La Función Ejecutiva está integrada por la Presidencia y Vicepresidencia de la República, los Ministerios de Estado y los demás organismos e instituciones necesarios para cumplir, en el ámbito de sus competencias, las atribuciones de rectoría, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales y planes que se creen para ejecutarlas"*.
- 1.2. El artículo 226 de la Constitución de la República, establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*
- 1.3. El artículo 227 de la Constitución de la República, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.
- 1.4. El artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, determina: *"Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)" "(...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos (...)"*.

- 1.5. El artículo 10-1 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, establece: *"(...) La Función Ejecutiva, además de los organismos definidos y desarrollados en los artículos posteriores, podrá contar de manera general con los siguientes tipos de entidades: (...) " (...) h) Servicio. - Organismo público encargado de la administración y provisión de bienes y/o servicios destinados a la ciudadanía y a la Administración Pública Central e Institucional, que ejerce las facultades de regulación, gestión y control, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera. Contará con una instancia colegiada como máximo nivel gobernante desde el cual se ejercerá la rectoría en el ámbito de sus competencia"*.
- 1.6. El inciso primero del artículo 65 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, señala: *"Procedimientos.- Los documentos de archivo serán entregados mediante actas que serán suscritas por los encargados entrante y saliente, en la que se establecerán las novedades que se encontraren y especialmente los documentos que faltaren. Si la falta de suscripción de estos documentos se hubiere ocasionado por negligencia, o por acción u omisión del encargado bajo cuya responsabilidad estuvieron los archivos, el Auditor Interno iniciará de inmediato un examen especial en la forma que establece las disposiciones relativas a las acciones de control"*.
- 1.7. El artículo 77 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, expresa: *"Actos de transferencia de dominio de los bienes.- Entre las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento o éstas con instituciones del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia sin fines de lucro se podrá efectuar, principalmente, los siguientes actos de transferencia de dominio de bienes: remate, compraventa, transferencia gratuita, donación, permuta y chatarrización"*.
- 1.8. En el literal a) del artículo 130 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, se explica que la Transferencia gratuita *"Se aplicará para los casos de transferencia de bienes a entidades u organismos públicos con persona jurídica distinta, en beneficio de las entidades u organismos del sector público, teniendo en cuenta los criterios de prioridad (...). Las entidades u organismos del sector público que apliquen este procedimiento mantendrán la coordinación necesaria y emitirán los actos administrativos correspondientes para la ejecución de las transferencias gratuitas en forma directa, eficaz y oportuna, en observancia a lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador"*.
- 1.9. Mediante Oficio Nro. CNE-CNAFTH-2020-0094-OF de 26 de mayo de 2020, el Lcdo. Eduardo Franco Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento

Humano del Consejo Nacional Electoral solicitó: *“que se realice la actualización de la autorización, con la finalidad de continuar con los trámites pertinentes para realizar el acuerdo de Cooperación Interinstitucional y tomando en consideración que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución PLE-CNE-20-12-3-2020, publicado en el Registro Oficial el 14 de abril del 2020, “Declara el inicio del proceso electoral para elecciones generales 2021”. A su vez solicito se analice la factibilidad de realizar el traspaso definitivo de los vehículos así como de los conductores con sus respectiva partidas”.*

1.10. Con Memorando Nro. MERNNR-DA-2020-0798-ME de fecha 29 de mayo de 2020, la Mgs. Mercy Guevara Directora Administrativa dispone a él Ing. Juan Carlos Quesada y Lcdo. Edwin Alcarraz, Analistas administrativos su colaboración, a fin de continuar con el proceso pertinente, dando estricto cumplimiento a la normativa vigente.

1.11. Mediante Oficio Nro. MERNNR-COGEAF-2020-0113-OF de 08 de junio de 2020, la Mgs. Mirian del Pilar Rivera Guillen, Coordinadora General Administrativa Financiera, del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, dirigido al Dr. Nicolás José Issa Wagner, Director General de Inmobiliar, hoy Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, manifestó: *“(...) solicito a usted gentilmente, disponer a quien corresponda emita el informe técnico mecánico y la Resolución de Redistribución a favor del CNE de los vehículos que se detalla a continuación:*

No.	PLACA	MARCA	TIPO	MODELO	CHASIS	MOTOR	AÑO
1	PEQ0425	CHEVROLET	CAMIONETA	LUV D-MAX C/D V6 4X4 T/M	8LBETF1GX80006704	6VE1277850	2008
2	PEI4145	TOYOTA	JEEP	EGP LAND CRUISER PRADO 5P TA	9FH11VJ9589016071	1864694	2008
3	AEA0878	MAZDA	CAMIONETA	BT-50 CD 4X2 STD GAS 22	8LFUNY0689M000639	G6 371344	2009

1.12. Con Oficio Nro. INMOBILIAR-SAB-2020-0525-O de 18 de junio de 2020, el Abg. Juan Carlos Paladines Salcedo, Subdirector de Administración de Bienes de Inmobiliar, hoy Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, dirigido a la Mgs. Mirian Del Pilar Rivera Guillen, Coordinadora General Administrativa Financiera, del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, indicó: *“(...)3.1 Conforme lo establecido en líneas precedentes, este Servicio tiene la atribución y facultad de redistribución de los vehículos pertenecientes a la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas. 3.2 Con el fin de atender su requerimiento se solicita remitir a este Servicio el contacto del funcionario a cargo del proceso y los siguientes documentos: Informe de estado actual del vehículo. Registro Fotográfico. (Foto frontal). Copia de Matrícula. Ficha o kardex de mantenimiento del vehículo. Estado de las obligaciones con el SRI. (Captura de pantalla Portal Web) Estado de las obligaciones con los entes seccionales a cargo del tránsito en cada cantón. Estado de las obligaciones ANT. 3.3 Los documentos o información deben tener firma de responsabilidad del o los funcionarios o servidores público encargado del proceso y debe contener el sello*

de la dirección o unidad de donde se remite los documentos, con el fin de certificar su originalidad. 3.4 Cabe indicar, que apegados a la normativa legal vigente, una vez recibida la documentación requerida se dará inicio al procedimiento solicitado (...)".

- 1.13.** Mediante Oficio Nro. MERNNR-DA-2020-0025-OF de 23 de junio de 2020, la Mgs. Mercy Beatriz Guevara Miranda, Directora Administrativa del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, dirigido al Abg. Juan Carlos Paladines Salcedo, Subdirector de Administración de Bienes de Inmobiliar, hoy Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliar del Sector Público, indicó: "(...) *Adjunto al presente se anexan todos los documentos solicitados de los vehículos: 1. PEQ0425, 2. PEI4145, 3. AEA0878 (...)*".
- 1.14.** Con Oficio Nro. INMOBILIAR-SAB-2020-0562-O de 24 de junio de 2020, el Abg. Juan Carlos Paladines Salcedo, Subdirector de Administración de Bienes de Inmobiliar, hoy Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliar del Sector Público, dirigido a la Mgs. Mercy Beatriz Guevara Miranda, Directora Administrativa del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, solicitó: "(...) *1.1 Una vez revisada la información digital remitida a este Servicio, se solicita se haga llegar la documentación faltante que se detalla a continuación de acuerdo al INSTRUCTIVO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTADO DE FUNCIONAMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL SECTOR PÚBLICO: Ficha o kardex de mantenimiento de los 3 vehículos. 1.2 Revisar la información anexa "aea0878_cne.pdf" y corregir, debido a que el orden de pago de multas es de otro vehículo. 1.2 Revisar la información mediante anexo "pei4145_cne.pdf" y corregir, la matrícula proporcionada es del vehículo AEA0878, siendo necesaria la matrícula del PEI4145. Por lo expuesto, se solicita realizar las correcciones en los archivos antes mencionados y completar la ficha o kardex de mantenimiento de los vehículos, cabe indicar que todas las hojas deben contener el sello de la dirección o departamento de emisión, y remitir todos los documentos de forma física y digital a este Servicio (...)*".
- 1.15.** Mediante Oficio Nro. MERNNR-DA-2020-0027-OF de 25 de junio de 2020, la Mgs. Mercy Beatriz Guevara Miranda, Directora Administrativa, del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, dirigido al Abg. Juan Carlos Paladines Salcedo, Subdirector de Administración de Bienes de Inmobiliar, hoy Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliar del Sector Público, indicó: "(...) *Por lo antes citado esta Cartera de Estado, envía por medio del presente la información solicitada de los vehículos detallados: - VEHICULO MAZDA BT-50 CON PLACA AEA-0878. CHEVROLET LUV D-MAX C/D V6 4X4 CON PLACA PEQ-0425. TOYOTA EGP LAND CRUISER PRADO 5P CON PLACA PEI4145 (...)*".
- 1.16.** Con Oficio Nro. INMOBILIAR-SAB-2020-0596-O de 30 de junio de 2020, el Abg. Juan Carlos Paladines Salcedo, Subdirector de Administración de Bienes de

Inmobiliar, hoy Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, dirigido a la Mgs. Mercy Beatriz Guevara Miranda, Directora Administrativa del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, indicó: “(...) Cabe indicar, que apegados a la normativa legal vigente, una vez recibida la documentación requerida se dará inicio al procedimiento solicitado, mismo que será realizado por este Servicio o ya desde el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, cuando asuma las competencias de acuerdo al Decreto Ejecutivo Nro. 1064 (...)”.

- 1.17. Mediante Oficio Nro. INMOBILIAR-SAB-2020-0684-O de 17 de julio de 2020, el Abg. Juan Carlos Paladines Salcedo, Subdirector de Administración de Bienes de Inmobiliar, hoy Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, dirigido a la Mgs. Mercy Beatriz Guevara Miranda, Directora Administrativa del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, informó: “(...) el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, Inmobiliar, se encuentra en proceso de supresión efectuando las acciones necesarias para el cierre de todas las obligaciones y de los procesos precontractuales, contractuales, administrativos, judiciales y extrajudiciales, por lo que, su solicitud será puesta en conocimiento del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Institución que asumirá las atribuciones y competencias de Inmobiliar, conforme lo dispuesto en Decreto Ejecutivo No. 1064 del 19 de mayo del 2020, a fin de que su requerimiento sea analizado y atendido (...)”.
- 1.18. Con INFORME DE CONSTATAción FÍSICA E INSPECCIÓN TÉCNICA DE VERIFICACIÓN DE ESTADO DE VEHÍCULOS Nro. SETEGISP-DAAUB-GABM-RED003-2020 de 31 de agosto de 2020, suscrito por el Ing. Luis Javier Guano Toapanta, Analista de Administración de Bienes Inmuebles 1, el Ing. Atilio Antonio Zambrano Cox, Especialista de Administración de Bienes Inmuebles, y la Abg. Gloria María Morales Rosales, Directora de Administración Análisis y Uso de Bienes, del Consejo Nacional Electoral, se indica: “5. CONCLUSIONES: a) En virtud de la inspección realizada el 18 de agosto de 2020, se determina que; los vehículos de placas AEA0878, PEQ0425 y PEI4145 está en condiciones físicas y mecánicas regulares, siendo importante que antes de iniciar sus actividades realicen los mantenimientos recomendados para la seguridad de los usuarios y cumplan de manera eficiente las actividades de la institución pública a quien fueran redistribuidas. b) Se determinó que el 100% de los acumuladores de energía (baterías) de los automotores se encuentran en mal estado por cuanto es necesario reemplazar este componente en las unidades vehiculares.” “6. RECOMENDACIONES a) Conforme el estado físico, mecánico y características técnicas de los automotores, es recomendable la redistribución de los vehículos de placas AEA0878, PEQ0425 y PEI4145, mismo que presentan condiciones apropiadas para el desarrollo actividades. b) Se recomienda que las instituciones beneficiarias de los bienes (automotores), realicen el cambio de todos los fluidos del automotor, con el fin de tener un control de mantenimiento adecuado, con el

fin prolongar la vida útil del motor y sus sistemas, ganando el mayor beneficio posible para su institución. c) Se recomienda que el vehículo de placas PEI4145, mantenga un control de mantenimiento adecuado para la caja automática debido a que son componentes que, sin un buen mantenimiento son propensos a daños severos y los costos de reparación de la caja son onerosos.”.

- 1.19. Mediante Oficio Nro. SETEGISP-CGAF-2020-0402-O de fecha 24 de septiembre de 2020, el Ing. David Romero Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, remitió el contenido íntegro de la RESOLUCIÓN-SETEGISP-CGAF-2020-0027, expedida el 24 de septiembre de 2020 mediante el cual resuelve: “artículo 1 “- Autorizar la Redistribución de 2 vehículos de placas AEA0878 y PEQ0425 entre el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, (entidad propietaria de los bienes muebles redistribuidos) y el Consejo Nacional Electoral (entidad requirente), mediante transferencia de dominio de bienes, conforme lo establece el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público”.
- 1.20. Con Informe de No Utilidad de Vehículos para Entrega en Transferencia Gratuita al Consejo Nacional Electoral, Nro. MERNNR-DA-2020-11, de fecha 12 de octubre de 2020, elaborado por Ing. Ximena Aguiar, Analista Administrativa Revisado por: Ing. Juan Carlos Quesada, Analista Administrativo, Tglo. Marco Pinto, Guardalmacén y Aprobado por: Mgs. Mercy Guevara, Directora Administrativa, recomienda: “Una vez determinado que los vehículos a entregar se encuentran en condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades conforme recomienda el informe antes descrito, y al existir la autorización por parte de la Coordinadora General Administrativa Financiera, de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante acto administrativo legítimo, se emite el presente informe el que se recomienda entregar un vehículo a favor del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, conforme la normativa legal vigente”.
- 1.21. Mediante Memorando Nro. MERNNR-COGEAF-2020-0632-ME de 12 de octubre de 2020, la Coordinación General Administrativa Financiera, solicitó al Sr. Coordinador General Jurídico, se elabore el documento jurídico correspondiente, conforme lo establece el Art. 161 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, para la transferencia de los automotores pertenecientes a esta Cartera de Estado.
- 1.22. Mediante Memorando Nro. MERNNR-COGEJ-2020-0565-ME de fecha 16 de octubre de 2020, el Coordinador General Jurídico remite el Contrato de Transferencia Gratuita.

1.23. Con fecha 19 de noviembre de 2020, se suscribe el CONTRATO DE TRANSFERENCIA GRATUITA DE BIENES DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES A FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Nro. 29

SEGUNDA.- ENTREGA - RECEPCIÓN

Con los antecedentes expuestos, y una vez que se ha cumplido con todos los procedimientos conforme lo establece la normativa vigente, el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables al Consejo Nacional Electoral dos vehículos, a través de la presente acta formalizan la entrega:

REPORTE TIPO BIEN - VEHICULOS								
Código del Bien	Código Anterior	Bien	Serie/Identificación	Modelo/Características	Marca/Raza/Otros	Placa	Cuenta Contable	Valor Contable
304201 80	228079 92	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/CAMIONETA	8LFUNY0689M000639	BT-50 CD 4X2 STD GAS 22	MAZDA	AEA-878	152.41.05	21523.67
305572 67	216185 19	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/CAMIONETA	8LBETF1GX80006704	DMAX C/D V6 4X4 T/M	CHEVROLET	PEQ0425	141.01.05	16500
TOTAL								38023.67

Treinta y ocho mil veinte y tres, 67/100 Dólares.

ANEXO 1

TERCERA: VALORES DE LOS BIENES.- El valor de los vehículos materia de la presente diligencia; ha sido descrito en la cláusula segunda de la presente acta.

CUARTA.- DECLARACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES.-

- a) Las instituciones intervinientes realizarán las acciones administrativas y financieras que correspondan, con la finalidad de regularizar el traspaso de los bienes entregados;
- b) Las Partes declaran expresamente su aceptación y se someten a todas las provisiones o estipulaciones acordadas en el presente instrumento, la información consignada en la misma, así como la conformidad y estado de los bienes entregados por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables al Consejo Nacional Electoral.
- c) Efectuar la transferencia de dos vehículos ante la Agencia de Tránsito, para lo cual se encuentra cancelado el valor de la matrícula 2020; y en el caso de existir otros valores, los mismos deberá ser cubiertos por la entidad receptora del vehículo, cumpliendo con los tiempos establecidos en la normas de control, razón por la cual esta cartera de

estado se desentenderá que cualquier acción legal y económica posterior a la fecha de suscripción del presente documento.

Las partes declaran expresamente su aceptación al contenido de la presente acta y firman para constancia en 5 ejemplares de igual valor y tenor en Quito-Ecuador,

ENTREGUE CONFORME MERNR	RECIBÍ CONFORME CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 Mgs. Mercy Beatriz Guevara Miranda Directora Administrativa MERNR	 Ing. Mariamela Jintiañ Arcos Directora Administrativa CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 Mgs. Carlos Fernando Soria Balseca Director Financiero MERNR	 Danny Endara Muñoz Dirección Financiera CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 Ing. Juan Carlos Quesada Analista Administrativo1 MERNR	 Esteban Simbaña Vallejos Guardalmacén. CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 Tnlgo. Marco Pinto Salas Guardalmacén MERNR	

ANEXO 1



REPORTE TIPO BIEN - VEHICULOS																		
Código del Bien	Modelo / Características	Marca / Otros	Clase	Tipo	N° Motor	N° Chasis	Año de Fabricación	Placa	Color Primario	Color Secundario	Cantidad de Bille	Fecha de Ingreso	Fecha Última Depreciación	Fecha término Depreciación	Valor Contable	Valor Residual	Valor en Libros	Valor Depreciación Acumulada
3042	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/C	BT-50 CD 4X2 STD GAS	CAMIO META	CAMIO META	G6 371	8LFUNY 0689M0	2009	AEA-878	CREMA	REG UUA R	152.4	28/8/2008	26/8/2013	26/8/2013	21523.67	2.152.37	2.152.37	19.371.30
0180	AMIONETA	MAZDA	CAMIO META	CAMIO META	344	00639	2009	AEA-878	CREMA	REG UUA R	1.05	28/8/2008	26/8/2013	26/8/2013	21523.67	2.152.37	2.152.37	19.371.30
3055	TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/C	DMAX C/D V6 4X4 T/M	CAMIO META	DOBLE CABIN A	6VE 1-277	8LBETF1 GX8000	2008	PEC04 25	PLOMO	REG UUA R	141.0	2/11/2014	31/10/2019	31/10/2019	16500.00	1.650.00	1.650.00	14.850.00
7267	AMIONETA	CHEVR OLET	CAMIO META	DOBLE CABIN A	850	6704	2008	PEC04 25	PLOMO	REG UUA R	1.05	2/11/2014	31/10/2019	31/10/2019	16500.00	1.650.00	1.650.00	14.850.00
TOTAL																		
67																		

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN VEHÍCULOS

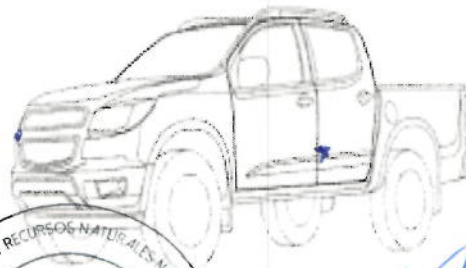
VEHÍCULO

Marca: CHEVROLET
 Placa: PEQ0425
 Modelo: LUV D-MAX C/D V6 4X4 T/M
 Chasis: 8LBETF1GX80006704
 Año: 2008
 Motor: 6VE1277850
 Color: PLOMO
 Kilometraje: 266069
 Fecha:

ACCESORIOS

	SI	NO		SI	NO		SI	NO
Radio	✓		Pito	✓		Gata		✗
Mascarilla	✓		Espejos Externos	✓		Palanca		✗
Perillas Calefacción	✓		Espejos Internos	✓		Llave de Ruedas		✗
Aire Acondicionado	✓		Encendedor		✗	Herramientas		✗
Cenicero		✗	Tapacubos	2	2	Llanta Emergencia	✓	
Manual de Conductor		✗	Emblema	✓		Triángulo		✗
Control Alarmas	✓		Tapa combustible	✓		Botiquín		✗
Moquetas	✓		Antena	✓		Extintor		✗
Plumas	✓		Neumático	✓				

OBSERVACIONES: _____




CONTROL DE
ABOLLADURAS

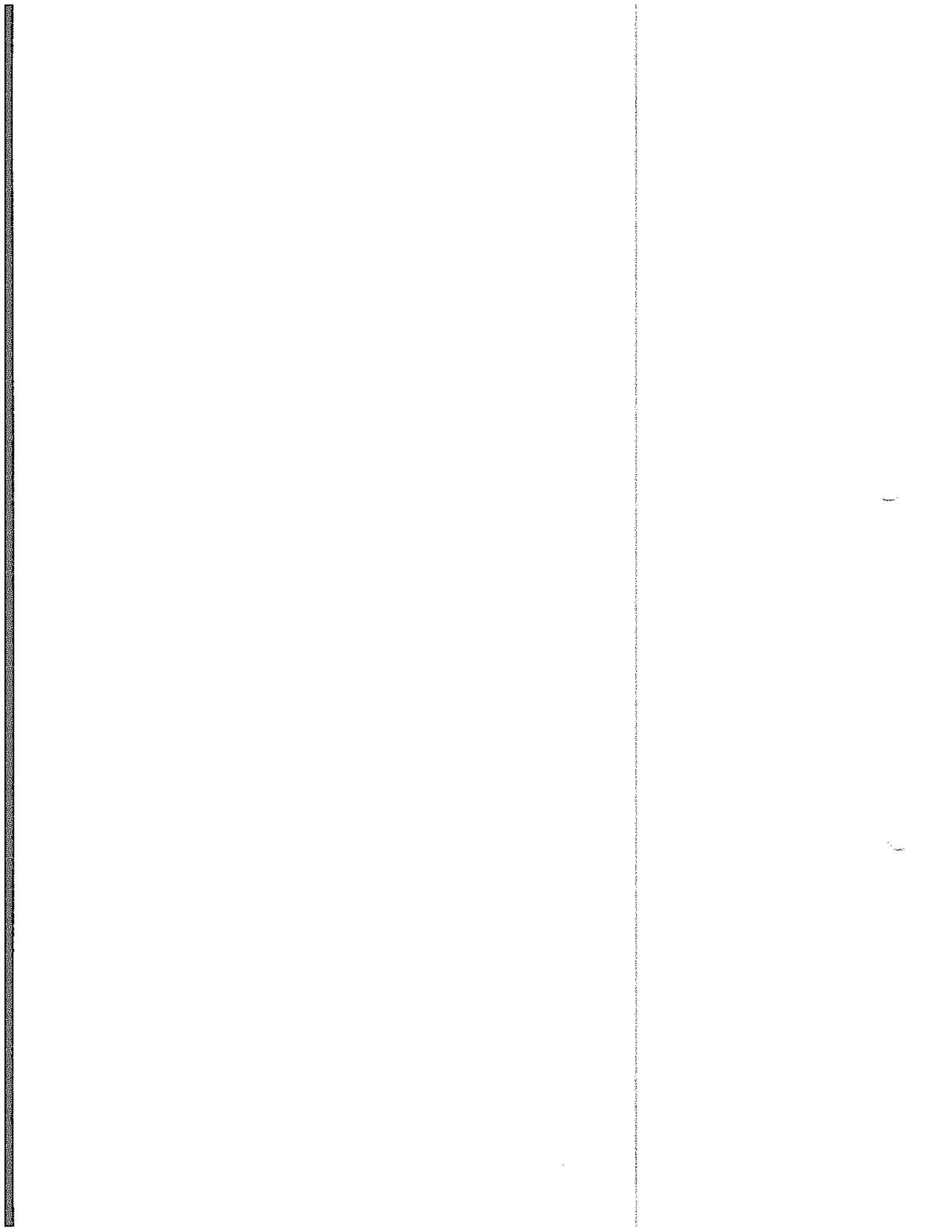
Entrega:
Nombre:
C.C.


 JAVIER DIONA
 1713126991



Recibe:
Nombre:
C.C.


 Pablo Capilla
 1713097457



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN VEHÍCULOS

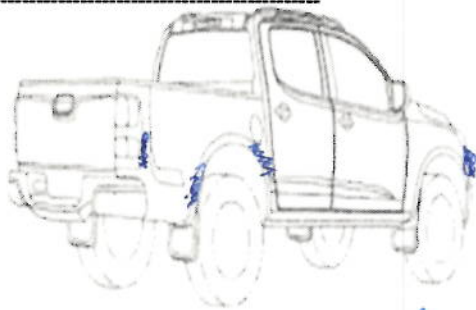
VEHÍCULO

Marca: MAZDA
Placa: AEA0878
Modelo: BT-50 CD 4X2 STD GAS 22
Chasis: 8LFUNY0689M000639
Año: 2009
Motor: G6 371344
Color: PLOMO
Kilometraje: 154122
Fecha:

ACCESORIOS

	SI	NO		SI	NO		SI	NO
Radio	✓		Pito	✓		Gata		X
Mascarilla	✓		Espejos Externos	✓		Palanca		X
Perillas Calefacción	✓		Espejos Internos	✓		Llave de Ruedas		X
Aire Acondicionado	✓		Encendedor	✓		Herramientas		X
Cenicero		X	Tapacubos	✓		Llanta Emergencia	✓	
Manual de Conductor	✓		Emblema	✓		Triángulo		X
Control Alarmas	✓		Tapa combustible	✓		Botiquín		X
Moquetas	✓		Antena	✓		Extintor		X
Plumas	✓		Neumático	✓				

OBSERVACIONES: _____



CONTROL DE
ABOLLADURAS

Entrega:
Nombre:
C.C.

Javier Quimsa
JAVIER QUIMSAS
 1213126991



Recibe:
Nombre:
C.C.

Roberto Capilla
Roberto Capilla
 1713097457

